**SEÑORES**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**GUADALAJARA DE BUGA VALLE**

j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO: 76111400300320210014900**

**DEMANDANTE: JOHANA CHAMORRO VALENZUELA.**

**DEMANDADO: LINA LORENA LOPEZ AGUIRRE.**

**ASUNTO. IMPEDIMENTO PARA ACTUAR COMO PERITO EN LA AUDIENCIA.**

**YESID JIMENEZ HOYOS,** identificado como aparece al pie de mi ante firma (Art 5 ley 2213 de 2022), con títulos profesionales de: Contador Público titulado portador de la tarjeta profesional No 59784-T y abogado según tarjeta profesional No 299700 expedida por el C.S.J; en esta oportunidad me permito manifestarle al despacho que desde el 1 de junio de 2023 he sido nombrado en la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** y actualmente continuo como servidor público, según consta en la resolución No 2806 de fecha abril 25 de 2023 y con acta de posesión DE FECHA JUNIO 1 DE 2023. Dentro del término prudencial me permito presentar mi impedimento.

El impedimento sobreviniente se encuentra consignados en los artículo 127 y 128 de la constitución Política de Colombia y artículo 34 de la ley 734 de 2002, derogado por el artículo 265 de la ley 1952 de 2019 y según lo contemplado en la ley 270 de 1.996, entre otros aspectos como la gestión profesional de negocios y el ejercicio de la abogacía o cualquier otra profesión u oficio. en este sentido se exceptúa la docencia universitaria.

Lo anterior se enuncia con ocasión de la certificación emitida como contador público aportada al proceso mencionado, y que nunca fui informado que sería citado a una audiencia como perito contable y que en la actualidad no puedo ejercer la practica contable por mi condición de funcionario público; porque se da un impedimento sobre viniente, en este en el día de ayer se le informo a la señora interesa en la parte demandante como bien se detalla en el correo enviado a la señora CHAMORRO y con copia al despacho.

Deje constancia en la misiva que estoy presto a colaborar a quien ella designe para explicar los por menores de la citada certificación con ocasión de la cuantificación del lucro cesante. Vale la claridad que ejercicio de mis funciones se realiza en horarios laborales y desde luego la audiencia es programada en el mismo y bajo el marco constitucional y legal dejo constancia la estructuración del impedimento.

**ANEXO**

* Copia resolución No 2806 de fecha abril 25 de 2023

**NOTIFICACIONES**

* Carrera 3 No 6-68 Barrio Brisas de la Avenida Guacarí, correo electrónico: yesidjyesid@yahoo.com, teléfono:3105161224.

Atentamente,

**YESID JIMENEZ HOYOS**

**CC No 6.319.166.**